



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Plan de Mejora de la Calidad del Aire en Extremadura. (2017061579)*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el plan de mejora de calidad del aire de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire recoge en sus artículos 24 y 25 las Comunidades Autónomas aprobarán planes de calidad del aire cuando en determinadas zonas o aglomeraciones los niveles de contaminantes en el aire ambiente superen cualquier valor límite o valor objetivo, así como el margen de tolerancia correspondiente.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura en algunas de sus zonas se ha superado el valor límite de valor objetivo recogido para el ozono troposférico, en consecuencia desde la Dirección General de Medio Ambiente se ha procedido a la redacción del Plan de mejora de Calidad del Aire de Extremadura con el objeto de dar cumplimiento a la actual normativa nacional en materia de calidad del aire.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de quince días contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Plan de mejora de la Calidad del Aire en Extremadura, permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en Avda. Luis Ramallo s/n de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet: [extremambiente@gobex.es](mailto:extremambiente@gobex.es)

Mérida, 7 de julio de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Consejera, DOE n.º 184 de 23 de septiembre de 2015), PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •